



Acta de la sesión núm. 43 de la Junta de Gobierno Local del día 18 de OCTUBRE de 2024, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta Dña. P. F. L., asiste como Secretario en funciones A. O. C.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 10:45 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste Partido</u>
M. P. F. L.	Sí PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste Partido</u>
I. M. M. O	Sí PP
R. G. P.	Sí PP
A. M. J.	Sí PP
M. A. M.	Sí PP
D. P. A.	Sí PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	Sí

ORDEN DEL DIA

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



N

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/10/2024 13:36 23/10/2024 14:08



N

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Nº Orden **Expresión del asunto**

- Punto 1º APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (42).
- Punto 2º PROPUESTA EXPTE. EXPERT@ Nº 4.336/2024 APROBACIÓN GRATIFICACIONES. MES SEPTIEMBRE 2024.
- Punto 3º PROPUESTA DE ACUERDO ORDEN DE EJECUCIÓN PASEO DE LAS MINAS 22. EXPDT. 4325/2024.
- Punto 4º APROBACION GASTO EXPTES. 2442,2341,2340(RC 210,1924)ADO-JGL.
- Punto 5º DEVOLUCION IVTM.4341/2024 PROPORCIONAL 2024.
- Punto 6º DEVOLUCION IVTM.4344/2024 PROPORCIONAL 2024.
- Punto 7º EXPTE. 389/2023. DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA, CONTRATO OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS DE ARCHENA, EXPTE. 27/2016, A OBRAS Y SERVICIOS MUSAN, S.L.
- Punto 8º PADRON COBRATORIO 2024 (901) N104 AYUDA A DOMICILIO SEPTIEMBRE 2024.
- Punto 9º EXP. 4425-2024 ANULACION IVTM 2024.
- Punto 10º TRASPASO PUESTO MERCADILLO Nº DE FRUTAS Y VERDURAS.
- Punto 11º CAMBIO TITULAR PUESTO MERCADILLO SEMANAL - ARCHENA.
- Punto 12º CAMBIO DERECHO FUNERARIO DE PARCELA EN CEMENTERIO DENOMINADA COMO ZA1982/175.
- Punto 13º PERMUTA DERECHO FUNERARIO CEMENTERIO ZA1995/293 Y ZA1995/275.
- Punto 14º EXTE.: 4462/2024 (2024-N106) LIQUIDACIONES IBI URBANA/RUSTICA DOCS MAYO, JUNIO, JULIO AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2024.
- Punto 15º ANULACION RECIBO IBI URBANA 2024 PARCELA 9500804XH4290B0035PI Y NUEVA LIQUIDACION A BANCO SANTANDER, S.A. EXTE.: 4292/2024.
- Punto 16º SOLICITUD DE REVISION DEL VALOR CATASTRAL DE PARCELAS UA-13 "CEMENTERIO" EXTE.: 4003/2024.
- Punto 17º PADRON COBRATORIO 2024 (046) N105 ESCUELA INFANTIL COMEDOR SEPTIEMBRE Y ASISTENCIA OCTUBRE 2024.
- Punto 18º Asistencia Sanitaria Interprovincial. ASISA. Factura. octubre 204.
- Punto 19º EXPERTA 4438/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO FIESTAS NAVIDAD 2024-2025 (EXPTE. 167/2024).
- Punto 20º EXPERTA 4435/2024 XVII CONCURSO DE PINTURA INOCENCIO MEDINA VERA.
EXPERTA 3947/2024. PROPUESTA DE LA CONCEJALA. DECLARACION DESIERTA Y NUEVA LICITACIÓN DEL CONTRATO -SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES - CENTRO DE DÍA -LLANO DEL BARCO- (EXP. 153/2024).
- Punto 21º EXPERTA 166/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CERTIFICACIÓN Nº 1 - UNICA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/10/2024 13:36 23/10/2024 14:08

- 22º DE LA OBRA "ACTUACIÓN URGENTE REPARACION DE VARIOS TRAMOS DE ACERA EN EL CASCO URBANO". (EXPDTE. 12/2024).
F.O.D. EXPERTA 2879/2024. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA ADJUDICACIÓN DEL -SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DEL "PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO: ARCHENA, TU PARAÍSO DE
- Punto 23º SALUD Y VIDA", EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU- (EXP. 115-1/2024).
- Punto F.O.D. EXPERTA 4436/2024. PROPUESTA CONCEJAL I CONCURSO
- 24º ARCHENA SUENA (EXPTE 169/2024).

1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (42).

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: nums. 42/2024, de fecha: 09 de octubre de 2024, respectivamente, remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar **la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: nums. 42/2024, de fecha: 09 de octubre de 2024, respectivamente, remitida/s junto con la convocatoria.

2.-PROPUESTA EXPTE. EXPERT@ Nº 4.336/2024 APROBACIÓN GRATIFICACIONES. MES SEPTIEMBRE 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de RRHH** que dice:

Por los presidentes de Órganos Colegiados (Comisiones Informativas), se ha dado cuenta de las sesiones celebradas, proponiendo el pago de las secretarías de dichos órganos.

Consta informe favorable de la Intervención Municipal.

Por cuanto antecede, se da el visto bueno a su pago, y se propone a la JGL la aprobación del pago, a los trabajadores municipales, y por los conceptos y cantidades que a continuación se detallan:

GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS			
NOMBRE APELLIDOS	Y SESIONES	FECHAS	IMPORTE
D. J. L. G. E.	1 COMISIÓN DE HACIENDA	23/09/2024	40 .-
D. ^a I. L. M	3 COMISIONES INFORMATIVAS URBANISMO	09/09/2024, DE 16/09/2024 30/09/2024	Y 120 .-
D. ^a C. M. C	1 COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	16/09/2024	40 .-
TOTAL A PAGAR:			200 .-

Lo ordena y firma el Sr. concejal de Recursos Humanos, D. A. C.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/10/2024 13:36 23/10/2024 14:08

F. , en A. , a la fecha indicada, en la firma electrónica a pie de página

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de **departamento de RRHH** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-PROPUESTA DE ACUERDO ORDEN DE EJECUCIÓN PASEO DE LAS MINAS 22. EXPDT. 4325/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **oficina técnica municipal**, que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

ANTECEDENTES DE HECHO

I- Con fecha 06/06/2024 la Policía Local INFORMA:

Que existe una obra en estructura en el Paseo de las Minas, de La Algaida, la cual se encuentra paralizada ya durante varios años, y presenta solamente una valla de las que se usan en las obras de forma provisional, mal dispuesta y abierta a los viandantes, por lo que se han venido detectando accesos de menores y otras personas con el riesgo que ello supone, tanto para las propias personas que acceden como para los viandantes, al poder arrojar algo a la vía pública desde lo alto de dicha estructura (como de hecho ya se han dado varios episodios en este edificio), por lo que es necesario que se proceda al cierre de forma segura.

II- Con fecha 12/06/2024, una vez girada visita de inspección desde el exterior al inmueble situado en el Paseo de las Minas 22 (ref. catastral 9893609XH4199D0001YA), la Arquitecta Técnica INFORMA:

Se ha podido comprobar que hay un edificio en construcción y las obras se encuentran paralizadas desde al menos 10 años, la obra se encuentra con vallado provisional de obra, pero el mismo se encuentra suelto en varias partes, siendo un lugar de fácil acceso tanto para personas, como para animales, que acceden al mismo de forma habitual con el riesgo que ello supone, según nos informa la policía.

Por todo ello, dado el tiempo transcurrido desde que se paralizó la obra, y en aras de evitar daños a terceros, ha de requerirse al propietario del referido inmueble para que cambie el vallado de protección dicha obra por una barrera fija, con el fin de evitar su acceso.

Se le DEBE DAR TRASLADO AL INTERESADO PARA PROCEDER AL INMEDIATO VALLADO PERMANENTE QUE SUSTITUYA AL PROVISIONAL, tal como indica el artículo 270 en

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	23/10/2024 13:36
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	23/10/2024 14:08

relación con el artículo 110 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, en exigencia de los **deberes legales de uso, conservación y rehabilitación**: la ejecución de las obras necesarias para mantener las condiciones de seguridad, salubridad accesibilidad universal y ornato públicos, **con las medidas de seguridad y salud que requieran dichas obras**, en los términos prevenidos en el RD. 1627/97 y disposiciones concordantes de la Ley 31/95 (Prevención de Riesgos Laborales) y del Reglamento aprobado por RD. 39/97 (Reglamento de los Servicios de Prevención).

Considerando prudencial un plazo de 15 días para ejecutar la orden dada.

La cuantía de la valoración de la reparación, que se calcula de acuerdo con precios de la base Imponible del I.C.I.O. y en su defecto por el Banco de precios de la Región de Murcia, alcanzaría un total de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS** (I.V.A., Gastos Generales y Beneficio Industrial, incluidos), sin perjuicio de lo que pudiera resultar del coste real, conforme al siguiente desglose:

Vallado cerramiento fijo	65,00 m2 x	38,27 /m2	2.487,5
		=	5
Gastos de residuos (transporte contenedor + canon)	(PA) 1,00 ud x	74,22 =	74,22
Seguridad y salud	(PA) 1,00 ud x	100,00 =	100,00
Presupuesto de ejecución material	2.661,77		
19% GG + BI	505,74		
Suma	3.167,51		
21% IVA	665,18		
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA 3.832,68			

III- Con fecha 21/06/2024, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria adoptó acuerdo mediante el cual se ordenaba al titular catastral del inmueble, situado en paseo de las minas nº 22, de La Algaida (Archena) (ref. catastral nº 9893609XH4199D0001YA), QUE PROCEDIESE A LA SUSTITUCIÓN DEL VALLADO DE PROTECCIÓN DE DICHA OBRA POR UNA BARRERA FIJA, que impida el acceso al inmueble de cualquier persona ajena a la propiedad o no autorizada por ésta.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/10/2024 13:36 23/10/2024 14:08

IV- Con posterioridad y habiendo recabado información del Registro de la Propiedad de Archena, se ha podido constatar que el titular catastral del inmueble no coincide con el propietario del mismo a efectos registrales, dado que la propiedad de la mayor parte del inmueble fue adquirida mediante permuta con fecha 13/11/14 por la mercantil CONTEMURCIA PROMOCIONES INMOBILIARIAS SL (CIF B.), según consta en notas simples informativas de fecha 25/09/24, por lo que procede:

- Dirigir la presente orden de ejecución a la citada mercantil.

- EL CIERRE Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE Nº 2952/2024 de orden de ejecución, incoado a la mercantil Viviendas Tecón Joven S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y Resolución nº 714 de Delegaciones Genéricas, de fecha 04/07/2023, a favor la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para la resolución de expedientes.

A la vista de los antecedentes expuestos, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: ORDENAR A CONTEMURCIA PROMOCIONES INMOBILIARIAS SL (CIF B.), EN CALIDAD DE PROPIETARIA DEL INMUEBLE SITUADO EN PASEO DE LAS MINAS Nº 22, de La Algaida (Archena) (ref. catastral nº 9893609XH4199D0001YA), QUE PROCEDA A LA SUSTITUCIÓN DEL VALLADO DE PROTECCIÓN DE DICHA OBRA POR UNA BARRERA FIJA, en todos aquellos departamentos de su propiedad, que estando situados en las plantas bajas del edificio sean accesibles desde la vía pública o parcelas contiguas, de tal modo que impida la entrada al inmueble de cualquier persona ajena a la propiedad o no autorizada por ésta.

Todo ello de conformidad con el deber de conservación de los propietarios de todo tipo de inmuebles, establecido en el art. 110 en relación con el art. 270 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de lo ordenado se concede un **PLAZO DE 15 DÍAS, ADVIRTIÉNDOLE NO OBSTANTE DE LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO DICHA SUSTITUCIÓN A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, con el fin de evitar posibles accidentes y daños a terceros.**

Sin perjuicio de que durante el citado plazo, **pueda el interesado alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.**

TERCERO: Se apercibe al propietario que, transcurrido el plazo indicado sin haberlo ejecutado, **SE PODRÁ LLEGAR A LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA** de la orden por el propio Ayuntamiento, con cargo al obligado, estimándose en este caso un **coste de 3.832,68 (TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	23/10/2024 13:36
M. P. F. L.	ALCALDESA	23/10/2024 14:08

OCHO CÉNTIMOS), sin perjuicio de lo que pudiera resultar del coste real, conforme al informe técnico redactado, y sin perjuicio de lo previsto en el apartado siguiente.

CUARTO: Comunicar al interesado que, de conformidad con el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística (RD 2187/1978), **el incumplimiento de la orden dada implicará LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR URBANÍSTICO**, constituyendo tal hecho infracción leve, la cual es sancionada con multa por valor del **1% al 20% de la valoración estimada**, (arts. 285.3 y 286.c de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia).

QUINTO: Procedase AL CIERRE Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE N° 2952/2024 de orden de ejecución, incoado a la mercantil Viviendas Tecón Joven S.L.

En Archena, a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento proponente** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

4.-APROBACION GASTO EXP.TES. 2442,2341,2340(RC 210,1924)ADO-JGL.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 4321-2024

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor. Se deberá incorporarse el correspondiente informe del Órgano de Contratación sobre el expediente de contratación de conformidad al artículo 118 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se informa previamente la resolución administrativa ADO, sobre las siguientes partidas y proveedores del Presupuesto prorrogado 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Archena por los siguientes importes:

Aplicación Presup.	Expediente	Importe	Tercero	Denominación
165 22100	2/202400000021 0	43.898,92	A79486833	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U
450 61901	2/202400000192 4	26.499,00	B54958020	NALON PROYECTOS Y DISTRIBUCIONES SL
136 46700	2/202400000234 0	93.179,06	P3000009E	CONSORCIO EXTINCION

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/10/2024 13:36 23/10/2024 14:08

INCENDIOS Y SALVAMENTO

011 9.			030	IBERCAJA BANCO, S.A.
4.	2/202400000244 2	94.127,01	AGENCTRI B	AGENCIA TRIBUTARIA

El Concejal de Hacienda, D. A. J. P. G., a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en Archena.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-DEVOLUCION IVTM.4341/2024 PROPORCIONAL 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Visto el escrito presentado por D. M. A. M. F. con NIF: 2. el día 10/07/2024 con número de registro de entrada **2024-7072** y con dirección a efectos de notificaciones Avda/ Tierno Galván, 22 de Archena, quien solicita **la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2024, del vehículo matrícula 6.**, por haber causado baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el interesado, así como los datos obrantes en este Departamento, donde se comprueba que el IVTM del ejercicio 2024 con **Ref. Débito: 2400037111** ha sido abonado en su totalidad, y en la Dirección General de Tráfico, comprobando que el vehículo matrícula 6. ha causado **baja definitiva** con fecha **04-07-2024**.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde regulan el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/10/2024 13:36 23/10/2024 14:08

SE PROPONE

PRIMERO: PROCEDER a generar un crédito a favor del interesado por importe de **32,50** correspondiente a 1 trimestre del IVTM del ejercicio 2024, por baja definitiva del vehículo matrícula, 6. en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, el día **04-07-2024**.

SEGUNDO: PROCEDER a la devolución del crédito generado, siendo éste de **32,50**. El número de cuenta aportado por el titular en el que solicita su reintegro es:
E.

TERCERO: Comuníquese al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

6.-DEVOLUCION IVTM.4344/2024 PROPORCIONAL 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Visto el escrito presentado por **D. R. W. M. B.** con **NIF:** 6. el día 11/01/2024 con número de registro de entrada **2024-7339** y con dirección a efectos de notificaciones C/ Virgen de La Milagrosa, 2 de Archena, quien solicita **la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2024, del vehículo matrícula 4.**, por haber causado baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el interesado, así como los datos obrantes en este Departamento, donde se comprueba que el IVTM del ejercicio 2024 con **Ref. Débito: 2400032872** ha sido abonado en su totalidad, y en la Dirección General de Tráfico, comprobando que el vehículo matrícula 4. ha causado **baja definitiva** con fecha **11-01-2024**.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde regulan el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las



N

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/10/2024 13:36 23/10/2024 14:08

Entidades Locales.

SE PROPONE

PRIMERO: PROCEDER a generar un crédito a favor del interesado por importe de **46,18** correspondiente a 3 trimestres del IVTM del ejercicio 2024, por baja definitiva del vehículo matrícula, 4. en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, el día **11-01-2024**.

SEGUNDO: PROCEDER a la devolución del crédito generado, siendo éste de **46,18**.

TERCERO: Comuníquese al interesado (indicándole que deberá aportar al departamento de Tesorería Certificado con IBAN bancario de una cuenta de la que sea titular para proceder a su devolución mediante transferencia), a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

7-EXPTE. 389/2023. DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA, CONTRATO OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS DE ARCHENA, EXPTE. 27/2016, A OBRAS Y SERVICIOS MUSAN, S.L.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Examinado el expediente de devolución de garantía definitiva del contrato de la obra "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS DE ARCHENA, EXPTE. 27/2016", iniciado a instancia de D. F. J. L. A. , con DNI: 3. , en representación de la mercantil OBRAS Y SERVICIOS MUSAN, S.L., CIF: B. , y domicilio a efecto de notificaciones en CL. Escuelas, Nº.1, 2º, de Sangonera la Verde (Murcia), mediante escrito presentado en fecha 30 de enero de 2023 y N.R.E. 1226-2023, en el que solicita la devolución de la garantía definitiva depositada por la adjudicación del contrato de referencia, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de junio de 2016.

Habiendo sido el licitador mejor valorado para la adjudicación, con arreglo a PCAP, por la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Archena se requirió a la mercantil Obras y Servicios Musan, S.L., para que presentase la garantía definitiva por los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP, constituyéndose garantía el 01/07/2016, mediante Aval Bancario, depositado en la Tesorería Municipal, por importe de 1.788,89 euros (nº. Expte. Contable 3/201600000210), para responder del cumplimiento del contrato, quedando a disposición del órgano de contratación en caso de cumplimiento defectuoso o por cualquiera de las responsabilidades reguladas en el artículo 110 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



N

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/10/2024 13:36 23/10/2024 14:08

Visto el Informe emitido por el Departamento de Contratación de fecha 17/06/2024, que copiado literalmente dice:

Visto el expediente de referencia y atendiendo a lo establecido en la cláusula número 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a la cláusula quinta del contrato administrativo de ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS DE ARCHENA, sobre la constitución y plazo de garantía, se observa, que el plazo de garantía es de 7 años a contar desde la recepción de las obras o conformidad del trabajo, finalizado el pasado 20 de septiembre de 2023.

Vista el Acta de Recepción rubricada por el Director de la Obra, con fecha 20 de septiembre de 2016, las instalaciones han sido finalizadas y puestas en funcionamiento, por lo que procede la devolución de la garantía a la empresa OBRAS Y SERVICIOS MUSAN, S.L.

Visto el informe de la Arquitecta Técnica Municipal de 16 de junio de 2024, en relación a la finalización de las obras, donde dice que, las obras han sido finalizadas y las instalaciones puestas en funcionamiento, por lo cual PROCEDE la devolución de la fianza.

Conforme a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, número 9/2017 de 8 de noviembre.

INFORMO:

PRIMERO: *Que de la documentación obrante en el expediente se deduce que se ha cumplido satisfactoriamente con el contrato y no han resultado responsabilidades con las que responder la garantía.*

SEGUNDO: *Que se considera, en consecuencia, que PROCEDE la devolución de garantía a Obras y Servicios Musan, S.L.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en materia de garantías, y de acuerdo con la Resolución Nº. 2023-718, de 04/07/2023, por la cual la Alcaldesa delega determinadas atribuciones en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado (arts. 23.4º de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 43. 2º en relación con el 115 c) del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre) **a la Junta de Gobierno Local se PROPENE:**

PRIMERO: ESTIMAR la petición formulada por **F. J. L. A.**, con DNI. Nº. 3., en representación de la mercantil OBRAS Y SERVICIOS MUSAN, S.L., CIF: B., debiendo proceder a la devolución de la Garantía Definitiva del contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS DE ARCHENA, EXPTE. 27/2016, por importe de 1.788,89 euros (Aval Bancario de la entidad Banco Sabadell, inscrito en el Registro Especial de Avaluos con número 10001056927).

SEGUNDO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

TERCERO: Comunicar la presente al objeto de su cumplimiento a la Tesorería Municipal.

CUARTO: Notificar a la mercantil.

Firmada Electrónicamente

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



N

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	23/10/2024 13:36
M. P. F. L.	ALCALDESA	23/10/2024 14:08

al Pie de Página.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

8.-PADRON COBRATORIO 2024 (901) N104 AYUDA A DOMICILIO SEPTIEMBRE 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Habiendo recibido en este departamento y por parte de los servicios de **Ayuda a Domicilio**, con los datos de los contribuyentes que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, y con el fin de que le sean girados los recibos correspondientes al mes de **SEPTIEMBRE de 2024.**

Desde este departamento se ha confeccionado el padrón cobratorio con los importes facilitados para el mismo y en base a la cláusula OCTAVA, apartado 1.c del Convenio de Colaboración suscrito con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciado de Acción social (IMAS).

SUFIJO/CONCEPTO	901 /AYUDA A DOMICILIO
PERIODO	SEPTIEMBRE 2024
PERIODO EN VOLUNTARIA	De 11/10/ 2024 a 21/11/2024
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	21/10/2024
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N104/2024
Nº RECIBOS	14
IMPORTE TOTAL PADRON	1.109,63

Lo que propongo a la Junta de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio presentado en los términos expuestos.

El Técnico de Gestión Tributaria

J. F. M

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

9.-EXP. 4425-2024 ANULACION IVTM 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	23/10/2024 13:36
M. P. F. L.	ALCALDESA	23/10/2024 14:08

En relación a la solicitud presentada por **D. J. M. L. S.** con **NIF: 7.**, en representación de **RALOGU TRANSPORTS SL** con **CIF: B.** con domicilio en POLIG LA CAPELLANIA 14 ARCHENA (MURCIA), 2024-9583 04/10/2024 solicitando la anulación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio **2024**, del vehículo matrícula **5.**, por haber sido pagada la autoliquidación de Alta de dicho vehículo con fecha 11/01/2024.

Una vez revisada la documentación aportada, así como los datos obrantes en este departamento se comprueba que con fecha 26/12/2023 se practica una autoliquidación con **Ref. Débito: 2300107166**, la cual es anulada debido a que el bastidor del vehículo matrícula **5.** es erróneo; con fecha 03/01/2024 se emite una nueva autoliquidación con el bastidor actualizado y correcto con **Ref. Débito: 2400002604**, constatando el pago de la misma; de igual forma se constata que se ha generado el IVTM del vehículo matrícula **5.** perteneciente al ejercicio 2024 con **Ref. Débito: 2400047492**.

Por otro lado, se comprueba en la **Dirección General de Tráfico**, que dicho vehículo fue dado de alta **09/01/2024**.

SE PROPONE

PRIMERO: ANULAR el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2024 a nombre de **RALOGU TRANSPORTS SL** con **CIF: B.**, del vehículo matrícula **5.** con nº **Ref. Débito: 2400047492**, por duplicidad con la autoliquidación con **Ref. Débito: 2400002604**

SEGUNDO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

10.-TRASPASO PUESTO MERCADILLO Nº DE FRUTAS Y VERDURAS.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de comercio** que dice:

Habiendo recibido esta concejalía de Comercio, informe por parte del negociado de gestión administrativa del mercadillo semanal sobre la solicitud de traspaso del puesto denominado como Z1/02 del mercadillo semanal en **A**, y donde dice:

1. **Visto** el escrito presentado, por **J. A. G. B.** y **J. L. G.**, con DNI/NIF,DNI/NIF: **5.**, **4.** y domicilio en CALLE HOLANDA N. 10 LOS TORRAOS Ceutí 30563 MURCIA, con fecha de 15/03/2024, n.r.e: 2024-3053, en el que solicita: el traspaso del puesto nº 02 de la zona 1 destinado a la venta de fruta y verdura y cuya titularidad ostenta **D. J. A. G. B.** con DNI **5.**
2. **Visto** lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 3/2014, 2 de julio, de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia, donde trata sobre la "Transmisión y subrogación de las autorizaciones" y dado que se cumplen todos los extremos dispuesto en el mismo para el cumplimiento de esta.
3. **Vistas** las ordenanzas municipales en su apartado 7, sobre "TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LON, PLAZAS DE ABASTOS Y MERCADO SEMANAL" en su apartado B.a) donde se estipula una tasa de 19,80 para el

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/10/2024 13:36 23/10/2024 14:08

derecho de concesión.

- 4. **Visto** el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, a la vista de los expuesto y como Concejal Delegado de Comercio (Decreto de Alcaldía nº 475 de 29/03/2021).

Desde esta concejalía se propone:

- 1º **Primero:** Conceder el traspaso del puesto de mercadillo de venta ambulante nº 2 destinado a la venta de frutas y verduras de su actual titular a D. J. L. G. con DNI 4.
- 2º **Segundo:** Informar al Sr. L. G. que en el puesto que nos ocupa, solo se podrá vender "fruta y verdura" y que dicho traspaso no será efectivo hasta el pago de la tasa correspondiente y descrita en el punto 3).
- 3º **Tercero:** Comuníquese esta resolución a los interesados. y al Departamento de Rentas para que proceda a su modificación en el padrón cobratorio

Fdo.: D. P. A .

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de **departamento de comercio** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

11.-CAMBIO TITULAR PUESTO MERCADILLO SEMANAL - ARCHENA.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de comercio** que dice:

Habiendo recibido esta concejalía de Comercio y por parte del personal de la gestión administrativa del mercadillo semanal, informe sobre el cambio de titularidad de un puesto en el mismo y diciendo textualmente:

INFORME

Vista la solicitud nº 13311 presentada ante esta Administración con fecha 29/08/2024 por G. C P. con DNI 7. , domicilio fiscal en CALLE SALVADOR DALI N. 49 Archena 30600 MURCIA, donde solicita: "SOLICITO EL CAMBIO DE TITULAR DEL PUESTO DE MERCADO NUMERO 29 QUE ACTUALMENTE ESTÁ A MI COMBRE PARA QUE PASE A NOMBRE DE MI HIJA DE LA QUE ADJUNTO ADEMÁS DEL LIBRO DE FAMILIA LA DOCUMENTACIÓN DE AUTONOMA Y DNI. TAMBIÉN SE ADJUNTA EL DNI DEL COLABORADOR QUE TIENE. "

Visto por esta Administración que:

- 1. No el solicitante no es titular del puesto indicado en su solicitud. Siendo titular del puesto nº 59
- 2. Vista la documentación aportada por el solicitante, donde se incluye DNI de la parte cesionaria, alta en la Seguridad Social, certificado de estar al corriente en los pagos

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/10/2024 13:36 23/10/2024 14:08

de la S.S., alta en I.A.E., Póliza de responsabilidad civil y pago de la misma, carnet de manipulador de alimento.

3. Visto el artículo 11 de la Ley 3/2014, de 2 de julio, fe Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia, donde se regula la Transmisión y subrogación de las autorizaciones, así como el artículo 6 párrafo 3 de las ordenanzas municipales donde se permite, además, la trasmisión hacia cónyuges.
4. Visto que la parte cesionaria cumple todos los requisitos dispuestos en el artículo 6 de la citada Ley 3/2014 de Venta Ambulante y no Sedentaria.
5. Vista la documentación presentada en base al alta como colaborador de d. D. M J. , donde tan solo se aporta copia del DNI, careciendo de carnet de manipulador de alimentos, alta en S.S., alta en I.A.E. y seguro de responsabilidad civil.

PROCEDERIA EN SU CASO:

1. Conceder lo solicitado por el solicitante, procediendo al cambio de titularidad del puesto de mercadillo semanal nº 59 a nombre de D^a M C. M con DNI 7.
2. Informar a la parte cesionaria que el plazo de concesión será por el restante concedido a la precedente en su día, siendo esta prorrogable expresamente previa solicitud y acreditando el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el artículo 6 de la Ley 3/2014 ya citada.
3. Informar a la parte cesionaria, que dicha transmisión únicamente le faculta para la venta de la misma clase de artículos o productos autorizados al titular cedente.
4. NO CONCEDER, la inclusión como colaborador a D. D. M J con DNI 4. , al no haber presentado documentación alguna

Esta concejalía, tiene a bien en proponer a esta JUNTA LOCAL DE GOBIERNO:

1. Conceder lo solicitado por el solicitante, procediendo al cambio de titularidad del puesto de mercadillo semanal nº 59 a nombre de D^a M C. M con DNI 7.
2. Informar a la parte cesionaria que el plazo de concesión será por el restante concedido a la precedente en su día, siendo esta prorrogable expresamente previa solicitud y acreditando el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el artículo 6 de la Ley 3/2014 ya citada.
3. Informar a la parte cesionaria, que dicha transmisión únicamente le faculta para la venta de la misma clase de artículos o productos autorizados al titular cedente.
4. NO CONCEDER, la inclusión como colaborador a D. D. M J con DNI 4. , al no haber presentado documentación alguna.

D P. A .

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de **departamento de comercio** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

12.-CAMBIO DERECHO FUNERARIO DE PARCELA EN CEMENTERIO DENOMINADA COMO ZA1982/175.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h.



N

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/10/2024 13:36 23/10/2024 14:08

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **responsable del cementerio municipal** que dice:

Habiendo recibido esta concejalía y por parte del personal encargado del servicio administrativo del cementerio, informe sobre la solicitud de cambio del derecho funerario de un panteón en el cementerio municipal "San Juan Bautista" y donde literalmente dice:

INFORME:

Visto el escrito presentado por **J. R. V.**, con DNI **2.**, en el que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario consistente en la parcela del Cementerio Municipal que se identifica a continuación:

ZONA DE LA PARCELA	Zona Ampliación 2018
PARCELA Nº	175
SUELO	PANTEON
TITULARES ACTUALES	A. V. M. -
TITULO:	12/01/1982
CESION A:	A. V. R. V. - 7.
	J. J. R. V. - 2.
	P. R. V - 2.
	J. R. V. - 2.
PORCENTAJE CESION	25% CADA UNO DE ELLOS

Vistos los documentos obrantes en el expediente y que acreditan la conformidad con la solicitud presentada, así como haber realizado el pago de la tasa estipulada en las ordenanzas municipales vigentes.

En base a la competencia para dirigir y organizar los Servicios que atribuyen al Alcalde el art. 41 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y vistas las normas sobre Gestión Recaudatoria aplicables a la Administración Local según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el artículo 8 de las ordenanzas municipales en materia de transmisiones de parcelas en el cementerio municipal entre inter-vivos a título gratuito, y dado que no existe construcción alguna en dicha parcela y por consiguiente no existe resto alguno en la misma.

Por todo lo expuesto y desde esta Concejalía, se propone a esta Junta Municipal de Gobierno:

1º.- Autorizar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la parcela del Cementerio Municipal identificada como "ZA1982/175, PARCELA SIN EDIFICAR., a favor de **LOS H. R. V** mencionados en el cuadrante anterior

Fdo.: **F. G. N**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



N

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/10/2024 13:36 23/10/2024 14:08

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento proponente** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

13.-PERMUTA DERECHO FUNERARIO CEMENTERIO ZA1995/293 Y ZA1995/275.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **responsable del cementerio municipal** que dice:

Visto el escrito presentado por #DS004, con #INT09 #INT10, en el que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario consistente en las parcelas del Cementerio Municipal que se identifican a continuación:

ZONA DE PARCELA	LA Zona Ampliación 1995	Zona Ampliación 1995
PARCELA Nº	293	275
SUELO	PANTEON	PANTEON
TITULARES ACTUALES	J. L. M. 7.....	R. M R - 2.....
TITULO:		
CESION A:	J. J. M R. 2.....	- J. L. M. 7.....
PORCENTAJE CESION	100%	100%

Vista la solicitud presentada en esta administración con fecha 09 de noviembre de 1995, donde se expone que D. J. L. M. con DNI 7....., es titular del derecho funerario de la parcela denominada como ZA1995-293, hecho que se verifica en los libros de adjudicación de la fecha.

Que D. R. M R., con DNI 2....., es titular del derecho funerario de la parcela denominada como ZA1995-274, hecho que también se verifica en los libros de adjudicación de 1995.

Que D. J. J. M R., con DNI 2....., es titular del derecho funerario de la parcela denominada como ZA1995-275, hecho que también se verifica en los libros de adjudicación de 1995.

Que D. J. L. M. y D. J. J. M R. acuerdan el permutarse las parcelas 293 y 275, de forma que las titularidades de las parcelas quedaría de la siguiente:

ZA1995 - 293	J. J. M R.	- 2.....
ZA1995 - 274	R. M R.	- 2.....
A1995 - 275	J. L. M.	- 7.....

Comprobada la documentación obrante en materia de las parcela indicadas, no se observa el motivo del cierre del expediente de dicha permuta, la cual se deja sin terminar/anotar y que, además se anota que D. R.M posee el derecho funerario de las parcela 274 y 275 de la Zona de Adjudicación de 1995.

Vistos los documentos obrantes en el expediente y en esta Administración, y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/10/2024 13:36 23/10/2024 14:08

que acreditan la conformidad con la solicitud presentada.

En base a la competencia para dirigir y organizar los Servicios que atribuyen al Alcalde el art. 41 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y vistas las normas sobre Gestión Recaudatoria aplicables a la Administración Local según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el artículo 8 de las ordenanzas municipales en materia de transmisiones de parcelas en el cementerio municipal entre inter-vivos a título gratuito, y dado que no existe construcción alguna en dicha parcela y por consiguiente no existe resto alguno en la misma.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, donde dispone que "las administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"

PROCEDERIA EN SU CASO:

1º.- APROBAR la permuta del derecho funerario antes expuesto, así como la rectificación de errores detectada por esta Administración, debiendo quedar la titularidad del derecho funerario de la siguiente:

ZONA / PARCELA	TITULAR
ZA1995 - 293	J. J. M R. - 2.....
ZA1995 - 274	R. M R. - 2.....
ZA1995 - 275	J. L. M. - 7.....

Por lo que desde esta Concejalía, se PROPONE:

1º.- APROBAR la permuta del derecho funerario antes expuesto, así como la rectificación de errores detectada por esta Administración, debiendo quedar la titularidad del derecho funerario de la siguiente:

ZONA / PARCELA	TITULAR
ZA1995 - 293	J. J. M R. - 2.....
ZA1995 - 274	R. M R. - 2.....
ZA1995 - 275	J. L. M. - 7.....
	F. G N .

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento proponente** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

14.-EXTE.: 4462/2024 (2024-N106) LIQUIDACIONES IBI URBANA/RUSTICA DOCS MAYO, JUNIO, JULIO AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2024.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/10/2024 13:36 23/10/2024 14:08

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

APROBACION REMESA 2024 N106 LIQUIDACIONES IBI URBANA/RUSTICA DOCS MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2024 EXTE.: 4462/2024

En virtud de las competencias de la Gerencia Regional del Catastro. en materia de bajas, altas y modificaciones de IBI URBANA y RUSTICA, atribuidas por medio del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Procesados los archivos de datos remitidos por la Gerencia Regional del Catastro Inmobiliario en materia de variaciones, bajas y altas de IBI URBANA y RUSTICA, mediante la descarga de los Ficheros formato DOC, correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2024 y habiendo sufrido modificaciones de titularidad y/o valor catastral de parcelas, así como de las Resoluciones y Acuerdos de Junta de Gobierno acordados que así lo indicaban, se han confeccionado **Remesas para la Gestión de cobro de Liquidaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos.**

- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **IBI URBANA:**
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **EXACCIÓN: Liquidaciones.**
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **CARGO CONTABLE: N162/2024**
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **Nº LIQUIDACIONES: 67**
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **IMPORTE TOTAL: 17.436,94 .-**
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **IBI RUSTICA:**
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **EXACCIÓN: Liquidaciones.**
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **CARGO CONTABLE: N106/2024**
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **Nº LIQUIDACIONES: 18**
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **IMPORTE TOTAL 1.865,19 .-**
- TOTAL CARGO: 19.302,13 .-**

Lo que se propone a la Junta de Gobierno Ordinaria.

La aprobación de la Remesa cobratoria presentada y en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

15.-ANULACION RECIBO IBI URBANA 2024 PARCELA 9500804XH4290B0035PI Y NUEVA LIQUIDACION A BANCO SANTANDER, S.A. EXTE.: 4292/2024.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



N

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/10/2024 13:36 23/10/2024 14:08

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

INFORME PROPUESTA

J. F. M. , Jefe del Departamento de Catastro, procede a la emisión del presente Informe Propuesta para la Apertura de Oficio de Expediente para la Liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del ejercicio 2024, correspondiente a la parcela con Referencia Catastral 9500804XH4290B0035PI.

Se emite al amparo del artículo 172 y ss. del ROF, en mi calidad de Jefe del Departamento de Catastro, por lo que paso a emitir informe.

HECHOS

1º.- Personado en el Departamento del Catastro del Ayuntamiento de Archena el Sr. M V. M A , con DNI.: 7. , para **solicitar el cambio de titularidad de la parcela con Referencia Catastral 9500804XH4290B0035PI**, por haberla adquirido el pasado 05/04/2004, aportando copia de Escritura de Cesión de Crédito, otorgada en Archena por el Notario D. F. S. D. , con Numero de Protocolo 619.

2º.- Una vez informado al interesado que la realización de dicho cambio de titularidad es competencia de la Gerencia del Catastro, se le facilita Modelo 900 D, modelo destinado para solicitar dicho cambio de titularidad, debidamente cumplimentado para que el interesado lo enviara a la Gerencia del Catastro desde el Registro del Ayuntamiento de Archena, siendo registrado en el Catastro el 05/06/2024, con número de expediente 499520.30/24, estando a fecha de hoy pendiente de resolución.

3º.- Consultada la escritura aportada por el interesado, **Escritura de Cesión de Crédito, otorgada en Archena el 05/04/2024 por el Notario D. F. S. D.** , con Numero de Protocolo 619, se desprende que el inmueble con Referencia Catastral 9500804XH4290B0035PI, es adquirido por M V M A , con DNI.: 7. y M t. M C . con DNI.: 7. , siendo el **transmitednte de dicho inmueble el BANCO SANTANDER, S.A., con CIF: A.**

En el apartado SEXTO de dicha escritura, se acredita que la **sociedad cedente (Banco Santander, S.A.), era el propietario del inmueble referenciado mediante escritura otorgada en Molina de Segura, el 17 de julio de 2023**, con protocolo 1265, ante la notaria A. M. F. P , subsanada ante la misma notaria en fecha 27 de septiembre de 2023 con protocolo 1519, y por la que **se firma acuerdo de entrega de posesión por el cual los deudores J L G I . y S. T. G , entregan al Banco Santander, S.A. dicha finca.**

4º.- Consultada la **titularidad catastral** de dicha parcela, se constata que la misma **la ostenta todavía a fecha de hoy J. L. G. I. y S. T G** , estando pendiente de resolver el cambio de titularidad solicitado expuesto con anterioridad.

5º.- Consultada la **deuda** contraída con esta Administración, correspondiente al **IBI Urbana** de la parcela referenciada, se constata que la misma **mantiene**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	23/10/2024 13:36
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	23/10/2024 14:08

pendiente el pago de dicho impuesto de los ejercicios del 2010 al 2023, en vía de apremio, a nombre de J. L. G. I., con DNI.: 4. figurando, a su vez, el ejercicio 2024, éste en voluntaria.

Conforme al artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales -ROF-, norma de especial aplicación, dispone de modo preciso lo siguiente:

Los informes para resolver los expedientes se redactarán en la forma de propuesta de resolución y contendrán los extremos siguientes:

1. Enumeración clara y sucinta de los hechos.
2. Disposiciones legales aplicables y alegación razonada de la doctrina, y
3. Pronunciamientos que haya de contener la parte dispositiva.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.- La legislación básica aplicable es la siguiente:

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. BOE núm. 236, de 02/10/2015.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. BOE núm. 236, de 02/10/2015.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. BOE núm. 80, de 03/04/1985.

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos del 58 al 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en materia de Iniciación del procedimiento de oficio por la administración, se proceda a **iniciar de Oficio Expediente Administrativo con la finalidad de anular el recibo de IBI Urbana del ejercicio 2024, con Referencia de Débito 2400062165 a nombre de la parcela con Referencia Catastral 9500804XH4290B0035PI, a nombre de J. L. G. I., con DNI.: 4., así como practicar Liquidación del Impuesto de Bienes Inmuebles de la parcela referenciada, del ejercicio 2024, a nombre del propietario real de la misma para ese ejercicio (desde el 17-06/2023), declarado en Escritura Pública, la Entidad BANCO DE SANTANDER, S.A. con CIF: A.**

Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/10/2024 13:36 23/10/2024 14:08

16.-SOLICITUD DE REVISION DEL VALOR CATASTRAL DE PARCELAS UA-13 "CEMENTERIO" EXTE.: 4003/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

INFORME PROPUESTA

Visto el escrito, presentado con fecha 23/07/2024 con **NRE 2024-7465**, por A. R. G. , con DNI.: 2. , con domicilio en C/ Las Traqueas, 38 de Archena, conjuntamente con 4 vecinos todos ellos propietarios de terrenos ubicados dentro de la Unidad de Actuación 13 de Archena, solicitando iniciar con la Gerencia Territorial del Catastro el correspondiente procedimiento de regularización y valoración de las parcelas de las que son propietarios, adaptando su valor a parcelas rústicas en lugar de parcelas urbanas, así como anular las liquidaciones practicadas de ejercicios no prescritos, practicar nuevas liquidaciones de los mismos ejercicios, devolución de las cantidades indebidamente abonadas conforme a la nueva valoración y practicar liquidaciones de los siguientes ejercicios con la calificación de parcelas rústicas.

INFORMA:

1º.- Dando cumplimiento a lo solicitado, con fecha 19/09/2024 se procedió a remitir desde esta Administración a la Gerencia del Catastro, Oficio firmado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta P. F. L. , con Número de Registro de Salida 2024-5251, solicitando a la Gerencia fuesen revisados a la baja los valores catastrales de las parcelas que conforman la UA-13 del municipio de Archena.

2º.- Para que pudieran ser valorados los mismos, en dicho Oficio se remitió Informe Jurídico-Urbanístico elaborado por el Técnico municipal responsable de la Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Archena que indica la situación urbanística actual de estos terrenos, junto con plano que delimita esta Unidad de Actuación, así como se puso a disposición de la Gerencia de cuanta información específica se precisara para valorar catastralmente dichos terrenos.

3º.- Con fecha 02/10/2024 tiene entrada en esta Administración con NRE 2024-9423, Informe emitido por la Gerencia Regional del Catastro de Murcia, **EXTE.: 819766.30/24**, en contestación a la solicitud de revisión de valores de las parcelas de la UA-13 de Archena, el cual, transcrito de forma literal dice:

El Ayuntamiento de Archena solicita el análisis de la valoración catastral de las parcelas incluidas en la U.A.13 de las N.N.S.S. del municipio de Archena de acuerdo a sus circunstancias urbanísticas. Pide que se inicie, si procede, el correspondiente procedimiento simplificado de valoración colectiva con objeto de reducir los valores catastrales.

Adjunta un informe del Área Jurídico-urbanística del Ayuntamiento de Archena, así como el plano de delimitación de la U.A.13.

Vista la información obrante en base de datos y la documentación aportada, se redacta el presente.

INFORME

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/10/2024 13:36 23/10/2024 14:08

Primero. - Calificación urbanística de las parcelas.

De acuerdo con el informe urbanístico aportado, la Unidad de Actuación nº13 de las NN.SS tiene la clasificación urbanística de suelo urbano sin consolidar y calificación de uso residencial, al que es aplicable la Ordenanza nº3 referida al suelo de Extensión Media Densidad.

El citado informe, además, afirma que no consta que se haya tramitado el correspondiente instrumento de gestión urbanística de estos suelos.

El capítulo 15 de las NN.SS establece una regulación pormenorizada de las Unidades de Actuación, e indica, en la ficha correspondiente a la U.A. nº13 que su edificabilidad bruta es de 1,12 m² /m² .

Segundo. - Naturaleza del suelo a efectos catastrales.

El artículo 7 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por RDL 1/2004 (en adelante TRLCI), indica que el carácter urbano o rústico de un bien inmueble dependerá de la naturaleza de su suelo. Describe, en su apartado segundo, las condiciones con las que debe contar un suelo para adquirir naturaleza urbana y delimita el suelo de naturaleza rústica por exclusión, señalando que se entenderá como tal a todo aquel que no sea de naturaleza urbana, ni esté integrado en un bien inmueble de características especiales.

Concretamente, en el apartado a) señala que se considerará suelo de naturaleza urbana a efectos catastrales el suelo clasificado o definido por el planeamiento como urbano, urbanizado o equivalente.

Por tanto, los suelos englobados en la U.A. nº13, clasificados como urbanos por las NN.SS., cuentan con naturaleza urbana a efectos catastrales.

Tercero. Valoración catastral del suelo urbano no consolidado en el municipio de Archena.

La Ponencia de valores vigente en el municipio de Archena señala que el suelo urbano incluido en un ámbito de ejecución o gestión, antes de la aprobación del instrumento de gestión, se valorará aplicando el valor de repercusión (o unitario, en su caso) de la zona correspondiente, afectado por la reducción que resulte de aplicar el coeficiente de clave UA incluido en el listado de zonas de valor, a los metros cuadrados construibles calculados en función de la edificabilidad bruta del ámbito fijada por el planeamiento.

Se comprueba que, a los suelos englobados en la U.A. 13, la Ponencia de valores vigente en el municipio de Archena, les asigna la zona de valor R47, con un valor de repercusión de 210/m² , un coeficiente UA de 0,6, y que se han valorado considerando una edificabilidad bruta de 1,12 m² /m² . Lo que arroja un valor catastral de suelo de 70 /m² .

Es decir, los suelos están correctamente valorados conforme a su situación urbanística y a lo establecido en la Ponencia de valores total vigente en el municipio.

No obstante, se observa que, a dos de las parcelas analizadas, referencias

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	23/10/2024 13:36
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	23/10/2024 14:08

catastrales 0606613- XH5200F y 0606614-XH5200F, no se les ha aplicado correctamente los parámetros urbanísticos. Por lo que esta Gerencia iniciará el procedimiento oportuno para la corrección del valor de suelo.

Conclusiones

En definitiva, los suelos englobados en la U.A.13 están correctamente valorados, conforme a sus circunstancias urbanísticas y los criterios establecidos en la Ponencia de valores vigente en el municipio, por lo que no procede iniciar un procedimiento simplificado de valoración colectiva.

Se ha observado una discrepancia en la valoración de dos de las parcelas analizadas, que será subsanada de oficio por esta Gerencia mediante el procedimiento oportuno.

4.- Consultadas las parcelas con Referencia Catastral 0606613- XH5200F y 0606614-XH5200F, objeto de subsanación de sus correspondientes valoraciones catastrales, se constata que la Gerencia del Catastro ha procedido a subsanar dicha valoración catastral de cada una de ellas:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Parcela 0606613XH5200F0001TK, pasa a tener de una valoración catastral de 149.690,94 . a 62.870,19 . Expte.: 858351.30/24.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Parcela 0606614XH5200F0001FK, pasa a tener de una valoración catastral de 36.331,50 . a 15.259,22 . Expte.: 858373.30/24.

5.- Comprobados los recibos emitidos en el Padrón Cobratorio correspondiente al IBI Urbana del ejercicio 2024: con respecto a la parcela con referencia catastral 0606613XH5200F0001TK, girado a nombre de L. R. F. (HEREDEROS DE), con Referencia de Débito 2400063138, de un importe de 898,15 .-, calculado con una valoración catastral de 149.690,94 . Respecto a la parcela con referencia catastral 0606614XH5200F0001FK, girado a nombre de L. R. J. , con Referencia de Débito 2400063139, de un importe de 217,99 .-, calculado con una valoración catastral de 36.331,50 .

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

1º.- Proceder a dar de baja los recibos de IBI Urbana del ejercicio 2024 de la parcela con Referencia Catastral 0606613XH5200F0001TK, girado a nombre de L. R. F. (HEREDEROS DE), con Referencia de Débito 2400063138, de un importe de 898,15 .-, y de la parcela con referencia catastral 0606614XH5200F0001FK, girado a nombre de L. R. J. , con Referencia de Débito 2400063139, de un importe de 217,99 .-

2º.- Practicar Liquidaciones en concepto de IBI Urbana del ejercicio 2024 de la misma parcelas y titulares aplicando la nueva valoración catastral acordada por la Gerencia del Catastro.

Respecto al resto de parcelas que conforman la Unidad de Actuación 13 del Municipio de Archena, que se encuentran correctamente valoradas conforme a sus circunstancias urbanísticas, por lo que no procede anular y practicar nuevas

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/10/2024 13:36 23/10/2024 14:08

liquidaciones de IBI Urbana, así como devolución de la parte proporcional por mantener los mismos valores catastrales dictados por la Gerencia del Catastro.

Del mismo modo se informa que los valores catastrales de estas parcelas que conforman la UA 13, seguirán siendo los vigentes mientras no se modifique la naturaleza del suelo en las NN.SS. del Planeamiento Urbanístico del municipio de

A. .

Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

17.-PADRON COBRATORIO 2024 (046) N105 ESCUELA INFANTIL COMEDOR SEPTIEMBRE Y ASISTENCIA OCTUBRE 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Este departamento de Rentas y Exacciones ha confeccionado el padrón cobratorio de la **ESCUELA INFANTIL LOS COLORINES** de los alumnos que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, y con el fin de que le sean girados los recibos correspondientes.

Dicho el padrón cobratorio se ha confeccionado con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por la dirección de dicha escuela.

SUFIJO/CONCEPTO	903 /ESCUELA INFANTIL
PERIODO	COMEDOR SEPTIEMBRE Y ASISTENCIA OCTUBRE 2024
PERIODO EN VOLUNTARIA	14/10/2024 a 21/11/2024
CARGO DOMICILIADOS	RECIBOS 21/10/2024
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N105/2024
Nº RECIBOS	169
IMPORTE TOTAL PADRON	17.522,45

Lo que propongo a la Junta de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio presentado en los términos expuestos.

El Técnico de Gestión Tributaria

J. F. M

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/10/2024 13:36 23/10/2024 14:08

departamento de rentas para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

18.-Asistencia Sanitaria Interprovincial. ASISA. Factura. octubre 204.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

Aprobación del Pago NO Presupuestario de las facturas de ASISA. Expt@ 4485-2024

Consta informe de la intervención municipal fiscalizando la ordenación del pago de la factura presentada por ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.

ASUNTO: PAGO DE FACTURA EMITIDA POR ASISA, ASISTENCIA SANITARIA

INTERPROVINCIAL, S.A. PARA CUBRIR LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES DE LA PÓLIZA DE ASISTENCIA SANITARIA.

El presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley 2/2204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Vista la factura emitida por la mercantil **ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.**, para hacer frente a las primas correspondientes al mes de **OCTUBRE DE 2024**, de la póliza de asistencia sanitaria que ampara a los asegurados según listados que acompañan a las facturas correspondientes.

Número Factura.	Concepto.	Importe.
000241020038_00	Primas de Octubre	5.722,00

Visto que determinados empleados públicos están acogidos de manera voluntaria a un seguro sanitario privado de carácter colectivo con la mercantil **ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.**, El pago de la prima o recibo se realiza directamente a través de descuentos en nómina, mensualmente.

Se procede a su fiscalización haciendo constar lo siguiente:

No precisa la constatación presupuestaria ordinaria de existencia de crédito adecuado y suficiente con carácter previo, ni de derechos reconocidos previos, ya que el procedimiento contable que se utiliza es a través de Operaciones No Presupuestarias de Tesorería, actuando el Ayuntamiento como mero recaudador y pagador. Una vez aprobado el gasto, por la Tesorería Municipal se procederá a llevar a cabo las actuaciones encaminadas al descuento en nómina de los asegurados y el pago de las facturas emitidas por la mercantil, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.

La Junta de Gobierno debe pronunciarse sobre la ordenación del referido pago no presupuestario.

La realización de dicho gasto es conforme a la legalidad vigente, no existiendo inconveniente jurídico para su realización; siendo la Alcaldesa-Presidenta de la

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/10/2024 13:36 23/10/2024 14:08

Corporación órgano competente para la aprobación conforme al art. 21 de LBRL, o siendo la Junta de Gobierno órgano competente para su aprobación conforme el art. 23 de la LBRL.

El Concejal de Hacienda. D. A. J. P. G. , a la vista del informe de intervención, propone a la Junta de Gobierno;

Primero: Aprobación del pago no presupuestario arriba relacionado.

Segundo: Notificación a la Intervención Municipal y Tesorería del Acuerdo adoptado.

El Concejal de Hacienda, en Archena.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

19.-EXPERTA 4438/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO FIESTAS NAVIDAD 2024-2025 (EXPTE. 167/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Como en años anteriores se ha visto la necesidad de ambientar el municipio de cara a las fiestas navideñas, con iluminación con motivos navideños en edificios municipales y calles. Se trata de aportar ilusión tanto a los habitantes como a los visitantes de la localidad con la finalidad de favorecer el comercio y desarrollo económico asociado a estas fiestas.

Vista la oferta presentada por ELECFES ILUMINACION, S.L., con CIF B. y domicilio social en Pol. Ind. de Ceutí, C/ Río Guadalentín, Parc. 12/13, CP 30562 CEUTÍ (MURCIA), para la contratación de los servicios de colocación y puesta en marcha de iluminación en las calles indicadas en la oferta para la celebración de la Navidad 2024-2025, por el siguiente importe:

Importe (Iva excluido): 11.730,00

Tipo IVA (%): 2.463,30

Importe total (IVA incluido): 14.193,30

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Consta informe de Intervención donde dice que existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente RC nº 2/2024000002486, por importe de 14.193,30 (IVA incluido), en la aplicación presupuestara 924. 22699, Participación ciudadana. Otros gastos diversos. Concejalía de Participación Ciudadana, del Presupuesto de gastos 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/10/2024 13:36 23/10/2024 14:08

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. D. D. P. A , Concejal Delegado de Festejos, Comercio y Hostelería, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

ÚNICO: Aprobación el inicio del expediente y adjudicación del contrato de SERVICIO DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO FIESTAS NAVIDAD 2024-2025.a la empresa ELECRES ILUMINACION, S.L., con CIF B. , por importe de **14.193,30** IVA incluido.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

20.-EXPERTA 4435/2024 XVII CONCURSO DE PINTURA INOCENCIO MEDINA VERA.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Con la finalidad de fomentar la cultura en nuestro municipio y en honor a uno de nuestros vecinos más ilustres, se organiza por parte de la Concejalía de Cultura, el concurso de pintura I. M V. , siendo ésta su decimoséptima edición.

Se da cuenta de las bases del concurso, donde se establecen los premios que se otorgarán a los participantes, siendo los siguientes:

- 1º - 1000 (JML)
- 2º - 500 (Balneario de Archena)
- 3º - 400 (Acciona Agua)
- 4º - 350 (Ayuntamiento de Archena)
- 5º - 300 (Autocares Mellizo)
- 6º - Premio Local 250 (Fransa)

El Ayuntamiento de Archena se encarga de la organización del concurso, que se celebrará el próximo domingo, 27 de octubre de 2024.

Por esta intervención se informa que, existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 925.48901. Atención al Ciudadano. Otras transferencias del presupuesto municipal de gastos para 2024, por importe de 350,00. Se realiza Expte. RC 2/202400002487.



N

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/10/2024 13:36 23/10/2024 14:08

Y la Concejal de Cultura, D^a I . M O. , propone a la Junta de Gobierno:

ÚNICO: Dar cuenta y aprobar las bases del XVII Concurso de pintura I . M V .

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

21.-EXPERTA 3947/2024. PROPUESTA DE LA CONCEJALA. DECLARACION DESIERTA Y NUEVA LICITACIÓN DEL CONTRATO -SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES - CENTRO DE DÍA -LLANO DEL BARCO- (EXP. 153/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se da cuenta del informe de la Secretaria de la Mesa de Contratación en relación al expediente 153/2024 (EXPERTA 3947/2024) SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES CENTRO DE DÍA LLANO DEL BARCO, de 10/10/2024 que figura en el expediente.

En dicho informe se deja constancia de que habiéndose finalizado el plazo de presentación de proposiciones el día 09/10/2024, no se ha presentado ninguna oferta. Por ello, se propone DECLARAR DESIERTA la licitación del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con causa en la ausencia de ofertas/proposiciones en el plazo establecido para su presentación.

Por otro lado, cabe mencionar, que hay constancia de existir licitadores interesados, que por causas ajenas al Ayuntamiento de Archena y a la Plataforma de Contratación del Sector Público, no han podido presentar su oferta. Y que han solicitado participar en un nuevo procedimiento de adjudicación de este contrato. Por ello resulta necesario volver a licitar el contrato.

Y la Concejala de Diversidad e Inclusión social, Igualdad de Oportunidades y Familia, y Formación, Empleo y Emprendimiento, D^a M del C. A G , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Declarar **DESIERTA** la licitación para la adjudicación del contrato del expediente número 153/2024 (EXPERTA 3947/2024) SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES CENTRO DE DÍA LLANO DEL BARCO, ante la ausencia de licitadores.

SEGUNDO: Aprobar una nueva licitación, mediante procedimiento abierto simplificado, con los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas particulares ya aprobados por la Junta de Gobierno de 18/09/2024, para el SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES CENTRO DE DÍA LLANO DEL BARCO.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



N

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/10/2024 13:36 23/10/2024 14:08

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

22.-EXPERTA 166/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CERTIFICACIÓN Nº 1 - UNICA DE LA OBRA "ACTUACIÓN URGENTE REPARACION DE VARIOS TRAMOS DE ACERA EN EL CASCO URBANO". (EXPDTE. 12/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se da cuenta de la Certificación número 1 y única, de la obra "ACTUACIÓN URGENTE REPARACION DE VARIOS TRAMOS DE ACERA EN EL CASCO URBANO", por importe de 27.271,71 .

La certificación de obra está rubricada por el Director de la obra D. A. P. A. y el contratista de la obra CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CONSTREGUI, S.L., con CIF Nº B.

Por la Intervención se informa que: Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 1532. 61909 - Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones. Obras de Reposición del

Casco Antiguo, del presupuesto municipal 2024 por importe 27.271,71 (IVA incluido). Expte. RC 2/202400000013.

Y el Concejal de Urbanismo, Atención al Ciudadano y Servicios, D. F. G N. , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar la certificación número 1 y UNICA de la obra "ACTUACIÓN URGENTE REPARACION DE VARIOS TRAMOS DE ACERA EN EL CASCO URBANO, por importe de 27.271,71 , IVA incluido, siendo el contratista CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CONSTREGUI, S.L., con CIF Nº B.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de conformidad con el informe de Intervención.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

23.-F.O.D. EXPERTA 2879/2024. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA ADJUDICACIÓN DEL -SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DEL "PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO: ARCHENA, TU PARAÍSO DE SALUD Y VIDA", EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU- (EXP. 115-1/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se da cuenta de la propuesta de la Mesa de Contratación en relación al expediente 115-



N

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	23/10/2024 13:36
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	23/10/2024 14:08

(EXPERTA 2879/2024) SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DEL "PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO: ARCHENA, TU PARAÍSO DE SALUD Y VIDA", EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU, según acta de 10 de octubre que figura en el expediente.

Del acta se extrae la propuesta, que literalmente dice:

/

Concluido el examen de la documentación requerida al licitador mejor valorado, la Mesa de Contratación, por unanimidad, ACUERDA:

1.-Declarar la admisión de la proposición presentada por la mercantil PW Advisory & Capital Services, S.L.

2.-Ratificar la propuesta de adjudicación del contrato del SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DEL "PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO: ARCHENA, TU PARAÍSO DE SALUD Y VIDA", EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU, a la mercantil **PW Advisory & Capital Services, S.L.**, con CIF: B. , por ser la proposición que ha obtenido la mayor puntuación en la suma global de los criterios de adjudicación con arreglo al PCAP, por un precio de **112.321,53 IVA incluido**, con las siguientes características conforme a su oferta:

- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Número de profesionales adicionales: 3
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Consultor adicional con especialidad jurídica y experiencia en el asesoramiento en materia de contratación pública de al menos 5 años.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Consultor adicional con especialidad técnica y experiencia en el asesoramiento a entidades locales de al menos 5 años.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Consultor adicional con especialidad en comunicación y experiencia de al menos 5 años.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Ampliación de horario de servicio presencial, sobre el mínimo previsto en la cláusula 11º B.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas: 5 horas adicionales.

/

Y el Presidente de la Mesa de Contratación, D. F. G. N , Concejal de Urbanismo, Atención al Ciudadano y Servicios, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Adjudicar el contrato para realizar el SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DEL "PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO: ARCHENA, TU PARAÍSO DE SALUD Y VIDA", EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU, a la mercantil PW Advisory & Capital Services, S.L., con CIF: F. , por ser la proposición que ha obtenido la mayor puntuación en la suma global de los criterios de adjudicación con arreglo al PCAP, por un precio de **112.321,53 IVA incluido**, con las siguientes características conforme a su oferta:

- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Número de profesionales adicionales: 3
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Consultor adicional con especialidad jurídica y experiencia en el asesoramiento en materia de contratación pública de al menos 5 años.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	23/10/2024 13:36
M. P. F. L.	ALCALDESA	23/10/2024 14:08

- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Consultor adicional con especialidad técnica y experiencia en el asesoramiento a entidades locales de al menos 5 años.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Consultor adicional con especialidad en comunicación y experiencia de al menos 5 años.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Ampliación de horario de servicio presencial, sobre el mínimo previsto en la cláusula 11º B.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas: 5 horas adicionales.

SEGUNDO: Notificar a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

24.-F.O.D. EXPERTA 4436/2024. PROPUESTA CONCEJAL I CONCURSO ARCHENA SUENA (EXPTTE 169/2024).

El anexo con las bases queda unido al acuerdo, formando parte del expediente administrativo.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de educación** que dice:

Con la finalidad de fomentar la educación en nuestro municipio y en honor al arte, variedad y talento musical, se organiza por parte de la Concejalía de Educación, el concurso de Archena Suena, siendo ésta su primera edición.

Se da cuenta de las bases del concurso, donde se establecen los premios y la categoría de honor que se otorgarán a los participantes, siendo los siguientes:

Categoría A (Avanzada):

1º Premio: Diploma acreditativo y 300 Euros

2º Premio: Diploma acreditativo y 200 Euros

Mención de Honor

Categoría B (Inicial):

1º Premio: Diploma acreditativo y 200 Euros

2º Premio: Diploma acreditativo y 100 Euros

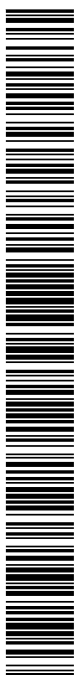
Mención de honor

Categoría C (Básica):

1º Premio: Diploma acreditativo y 100 Euros

2º Premio: Diploma acreditativo y 50 Euros

Mención de honor



N

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/10/2024 13:36 23/10/2024 14:08

El jurado se reservará el derecho de dejar desierto cualquiera de los premios.

El Ayuntamiento de Archena se encarga de la organización del concurso, que se celebrará en dos fases, la fase previa (con carácter eliminatorio) y la fase final (los seleccionados de la fase previa), los días señalados en las Bases establecidas por sus categorías correspondientes.

Por esta intervención se informa que, existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 925.48901. Atención al Ciudadano. Otras transferencias del presupuesto municipal de gastos para 2024, por importe de 950,00. Se realiza Expte. RC 2/202400002507. Y la Concejal de Cultura, D^a I . M O. , propone a la Junta de Gobierno:

ÚNICO: Dar cuenta y aprobar las bases del I Concurso de Archena Suená.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento proponente para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Siendo las 12:15 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



N

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/10/2024 13:36 23/10/2024 14:08